

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Don Fernando Montojo Mico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Cerdanyola del Vallés y su partido, atentamente saluda y hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos arriba referenciados en los que ha recaído sentencia que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cerdanyola del Vallés, a veintinueve de septiembre del dos mil seis.

Vistos por don Fernando Montojo Micó, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario, seguido ante este Juzgado bajo el número 407/03, a instancias de «Golf de Viladecans, S. A.», representada por el Procurador don Francesc Ricart Tasiés y defendida por el Letrado don Gonzalo de Arteaga Álvarez, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad Mercantil en Quiebra «Mallatex Internacional, S. A.», en situación procesal de rebeldía; «Kloben, S. L.», representada por la Procuradora doña Anna Albalade Dalmases; y «Trevira Ibérica, S. L.», representada por la Procuradora doña Anna Clusella Moratona y defendida por el Letrado don Joan Delclós Peris; y los eventuales y sucesivos endosatarios o tenedores legítimos de las letras de cambio con que se garantizó la hipoteca objeto de las presentes actuaciones, en situación procesal de rebeldía. Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S. M. el Rey.

Fallo

Estimando la acción ejercitada por «Golf de Viladecans, S. A.», contra la comisión Liquidadora de la Sociedad Mercantil en Quiebra «Mallatex Internacional, S. A.», «Kloben, S. L.», «Trevira Ibérica, S. L.», y los eventuales y sucesivos endosatarios o tenedores legítimos de las letras de cambio con que se garantizó la hipoteca cambiaria que la demandada citada en segundo lugar constituyó el día 19 de enero de 1988 en favor de la antecesora de la demandada citada en tercer lugar, debo declarar y declaro amortizada, por extravío e inutilización las letras de cambio que se emitieron con motivo del otorgamiento de dicha escritura ante el Notario de Barcelona don Luis Marín Sicilia (número de protocolo 140), y que causó la inscripción número 10 en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, folio 45, finca núm. 2853. Procedáse a la cancelación de la hipoteca cambiaria constituida en garantía de las precitadas cambiales y que causó la inscripción número 10 en el registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, folio 45, finca núm. 2853, no ha lugar al pronunciamiento alguno en cuanto a costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Llévase el original al libro de sentencias. Contra esta sentencia, y conforme a lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia de esta provincia,

que deberá anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que tenga lugar la notificación de los ignorados tenedores o endosatarios de las letras de cambio que figuran como demandados en los presentes autos, se libra la presente en Cerdanyola del Vallés a ocho de noviembre de dos mil seis.

Cerdanyola del Vallés, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario.—70.721.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, C/ Pardo Gimeno 43.

Número de asunto: 000484/2006-B.

Tipo de concurso: voluntario y abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Mundi Clip, Sociedad Limitada Unipersonal.

Concurrido: Mundi Clip, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en Ibi (Alicante), polígono I, Alfa II, calle Castellón de la Plana, número 10, con código de identificación fiscal número B-03978137, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.749, folio 70 hoja A-29345.

Representación y asistencia técnica: Procuradora Doña María Teresa Gutiérrez Aguilar y Letrado Don Rafael Budi Hurtado.

Fecha de presentación de la solicitud: 11/10/2006.

Fecha del auto de declaración: 10/11/2006.

Administrador concursal Sociedad Latorre y Vegas Economistas, Auditores Sociedad Limitada, con domicilio en calle Alferez Díaz Sanchiz, n.º 38-3.º derecha de Alicante, teléfono 965257956.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Peugeot marca 406 a falta de identificar matrícula.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental

del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 20 de noviembre de 2006.—Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial Juzgado de lo Mercantil 1 Alicante.—71.047.

VALENCIA

Edicto

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 583/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Cerramientos de Naves Industriales Sociedad Anónima, con CIF 46558995, y domicilio en Torrent (Valencia), Carretera Masía del Juez número 49, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a Don Juan Fernando Ribes Millet, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle del Mar, 23-25 Edificio II-4.ª, Don Julio Carlavilla Acebron, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, avenida de Francia, 45-Esc. 1-1 y el acreedor Caja Murcia y el acreedor Caja Murcia.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 20 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.699.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 320/05, de la deudora concursada «Aplicaciones Técnicas y Mantenimientos, Sociedad Limitada», con CIF B-97059877, con domicilio en calle Riu Serpis, 16, Manises (Valencia) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 15 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador